


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 30 DIC 2015

Expediente N° 10794/11.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES tramita la convocatoria a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura ZOOLOGÍA AGRÍCOLA – Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2003);

El Recurso Jerárquico interpuesto por la postulante, Dra. Verónica Inés OLIVO, en contra de la Resolución CD-NAT-2015-227 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, solicitando su revocatoria y se excluya a los restantes postulantes del trámite del concurso, por las razones expuestas en su recurso; y

CONSIDERANDO

Que a través de la mencionada Resol. CD-NAT-2005-227 se resolvió retrotraer los actuados a la instancia inmediata anterior del momento de presentación de los sobres con los temas para el sorteo, correspondiente al Concurso de referencia.

Que analizadas las actuaciones, se observa que sólo la postulante Dra. Verónica OLIVO presentó en tiempo y forma el plan de trabajo conforme al reglamento; no así los otros dos postulantes: Agr. Reynaldo Rojas Villena y Dr. José Corronca.

Que asimismo, la Ing. Agr. Miriam Serrano, miembro titular del Jurado, presentó el sobre correspondiente, conteniendo sólo cuatro (4) de los cinco (5) temas que exige el reglamento respectivo.

Que Asesoría Jurídica mediante Dictamen N° 15633 sugiere retrotraer las instancias del concurso sin que se excluya a los postulantes que no presentaron el Plan de Trabajo respectivo en el plazo previsto, por cuanto la reglamentación no explicita exclusión alguna en esta instancia.

Que en virtud de ello, mediante Resolución CDNAT-2015-745, se dispuso rechazar el recurso presentado por la Dra. Olivo y elevar las actuaciones para consideración del Consejo Superior.

Que analizas las actuaciones, este Cuerpo comparte con la decisión tomada por la Facultad de Ciencias Naturales, por cuanto se encuentra ajustada a derecho.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 354/15,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2° Sesión Extraordinaria del 30 de diciembre de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el RECURSO JERÁRQUICO interpuesto por la postulante Dra. Verónica Inés OLIVO, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Notificar a la Dra. OLIVO de lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: "Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes

Expte. N° 10794/11.-

Pág. 1/2.-



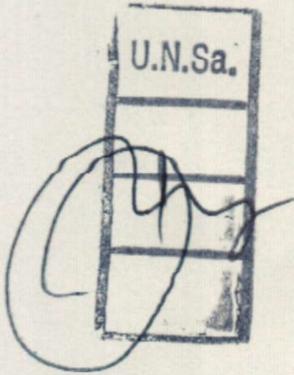
683/15

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria."

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Facultad de Cs. Naturales y postulantes. Cumplido, siga a la FACULTAD DE CS. NATURALES a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



[Signature]
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
Dr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA